

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADA EL DÍA 1 DE OCTUBRE DE 2019**

Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

Excmo. Sr. D. Narciso Romero Morro (PSOE)

CONCEJALES/AS:

GRUPO PSOE (equipo de gobierno)

Ilma. D^a. M^a Tatiana Jiménez Liébana, 2^a Teniente de Alcalde (PSOE)

Ilmo. D. Andrés García-Caro Medina, 4^o Teniente de Alcalde (PSOE)

D^a. Rebeca Peral Casado (PSOE)

D. Javier Cortes Monasterio (PSOE)

D^a Margarita Fernández de Marcos Honrado (PSOE)

D. Antonio Luis Escobar Extremera (PSOE)

GRUPO Cs (equipo de gobierno)

Ilmo. D. Miguel Ángel Martín Perdiguero, 1^{er} Teniente de Alcalde (Cs)

Ilmo. D. Ángel Buenache Moratilla, 3^{er} Teniente de Alcalde (Cs)

Ilmo. D. Juan Olivares Martín, 5^o Teniente de Alcalde (Cs)

D^a Patricia Hernández Ruiz-Medrano (Cs)

D^a Alejandra Muñagorri Orlandis-Habsburgo (Cs)

GRUPO PP

D^a. Lucía Soledad Fernández Alonso (PP)

D. Ismael García Ruiz (PP)

D. Marcos Zurita Cortés (PP)

D^a María Antonia Ordoñez Lara (PP)

D. Diego Domingo García Muñoz (PP)

D. Carlos Bolarin Díaz (PP)

D^a Macarena Fernández de Córdoba Cendra (PP)

GRUPO II-ISSR

D. Juan Torres García (II-ISSR)

D^a. María del Carmen Palacios Horrillo (II-ISSR)

GRUPO VOX

D. Alejandro Caro Manzanero (Vox)

D^a. M^a Mónica Llorente Krüger (Vox). Toma posesión en el punto 1^o del orden del día.

GRUPO Podemos

D. Juan Bautista Angulo Cenjor (Podemos)

AUSENTE (excusado):

D. Javier Heras Villegas (Más Madrid-IU-Equo)

INTERVENTOR GENERAL:

D. Javier Arranz Peiró

SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

D. José Naveira González

A efectos de votaciones y demás oportunos se indica que este órgano está integrado por veinticinco miembros. No obstante, la presente sesión comienza con 23 Concejales y tras el punto 1º en que se produce la toma de posesión de la concejala Dª. Mónica Llorente Krüger, la Corporación tiene 24 de los 25 miembros que en Derecho le corresponden.

El presente documento escrito recoge los Acuerdos adoptados por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión. Por lo que respecta a las intervenciones que se produjeron durante la sesión plenaria, cabe remitirse a la correspondiente vídeoacta.

Para facilitar la labor de Concejales y ciudadanos en el examen y consulta del desarrollo de la sesión (incluidas las intervenciones que se produjeron en la misma), a continuación del título del asunto del orden del día se ha incluido el enlace al momento correspondiente del vídeo de la sesión plenaria.

En San Sebastián de los Reyes (Madrid), siendo las once horas y siete minutos del día 1 de octubre de 2019, se reúnen en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, D. Narciso Romero Morro, las personas arriba relacionadas, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno conforme al orden del día expresado en la convocatoria.

Acto seguido, se trataron los siguientes asuntos:

1º. TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO DE CONCEJALA POR D^a MARÍA MÓNICA LLORENTE KRÜGER, SIEMPRE Y CUANDO CON ANTERIORIDAD A LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN SE HAYA RECIBIDO EN EL AYUNTAMIENTO LA CORRESPONDIENTE CREDENCIAL EMITIDA POR LA JUNTA ELECTORAL Y SE HAYAN FORMULADO LAS DECLARACIONES DE BIENES Y ACTIVIDADES DEL ARTÍCULO 75.7 DE LA LEY 7/1985.

<http://www.canalnorte.org/videos/6440/pleno-extraordinario-del-1-de-octubre-de-2019/0>

La Junta Electoral Central ha expedido credencial de Concejala de este Ayuntamiento a favor de Dña. María Mónica Llorente Krüger, D.N.I. 51077531M, integrante de la candidatura presentada por VOX a las Elecciones Locales de 26 de Mayo de 2019, en sustitución, por renuncia antes de tomar posesión del cargo de concejala, de D. Javier Puyol Gil.

Con fecha 30 de septiembre de 2019, la nueva miembro de esta Corporación presentó ante el Secretario General del Pleno, las declaraciones de bienes y actividades previstas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

En esta sesión plenaria, y previa llamada del Sr. Presidente, Dña. María Mónica Llorente Krüger toma posesión como Concejala de este Ayuntamiento prestando juramento del cargo:

Juro por mi conciencia y honor cumplir las obligaciones del cargo de concejala del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, con lealtad al Rey, y guardar hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

2º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ASUNTO DICTAMINADO POR COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE URBANISMO SOBRE PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES, S.A.U. EN RELACIÓN CON EL NÚMERO DE MIEMBROS DEL CONSEJO.

<http://www.canalnorte.org/videos/6440/pleno-extraordinario-del-1-de-octubre-de-2019/1>

El **Sr. Alcalde** somete a votación el asunto que arroja el resultado de EMPATE:

VOTOS A FAVOR: **12** (7 PSOE, 5 Cs)

VOTOS EN CONTRA: **12** (7 PP, 7 PP, 2 II-ISSR, 1 Vox, 1 Podemos)

ABSTENCIONES DE VOTAR: **0**

Acto seguido se efectúa nueva votación al amparo de lo dispuesto en los artículos 46 y 124.4.d) de la Ley 7/1985 y artículo 100.2 del RD 2568/1986

VOTOS A FAVOR: **12** (7 PSOE [incluyendo el voto del Alcalde], 5 Cs)

VOTOS EN CONTRA: **12** (7 PP, 7 PP, 2 II-ISSR, 1 Vox, 1 Podemos)

ABSTENCIONES DE VOTAR: **0**

Repitiéndose el resultado de empate en esta segunda votación, teniendo en cuenta el voto de calidad del Alcalde, y de conformidad con los artículos mencionados anteriormente, el Acuerdo resulta aprobado.

En consecuencia, se adopta por el Pleno de la Corporación el siguiente ACUERDO:

-Vistos los Estatutos de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda, S.A. del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes (EMSV)

-Visto que en el artículo 19 de los Estatutos de la EMSV se dispone que el Consejo de Administración está *“integrado por un Presidente y ocho Consejeros”*.

-Visto lo establecido en los artículos 211 y 242 del RD Legislativo 1/2010 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital:

“Artículo 242. Composición.

1. El consejo de administración estará formado por un mínimo de tres miembros. Los estatutos fijarán el número de miembros del consejo de administración o bien el máximo y el mínimo, correspondiendo en este caso a la junta de socios la determinación del número concreto de sus componentes.”

-Considerando que no resulta legalmente obligatorio que en el Consejo se dé cabida a Consejeros a propuesta de todos los grupos que conforman la Corporación municipal. Pero en el caso de que esa sea la voluntad de la Junta cuando se proceda al nombramiento de los Consejeros, es más fácil lograrlo si el número de Consejeros es superior a 8. Particularmente si la Corporación municipal se encuentra muy fragmentada políticamente, como es el caso presente en el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, en que hay hasta 7 grupos municipales.

No obstante, también es posible que en el futuro la fragmentación política sea menor o simplemente que la Junta desee optar por un número de miembros del Consejo más pequeño para que el mismo gane en agilidad.

Ambos objetivos pueden ser plenamente conjugables en función del artículo 242 del RD Legislativo 1/2010. En ese artículo se permite que los Estatutos no fijen el número definitivo de Consejeros, son un máximo y un mínimo. De modo que será la propia Junta General la que realizará en cada momento la determinación concreta del número de miembros del Consejo (además de, por supuesto, su nombramiento, de conformidad con el artículo 214 del RD Legislativo 1/2010 y los artículos 14 y 20 de los Estatutos).

Esa es la finalidad que persigue la presente modificación de los Estatutos de la EMSV. Y para lograrla, basta con que la redacción del artículo 19 de los Estatutos se modifique sustituyendo la palabra “ocho” por el siguiente texto: *“un número de Consejeros a determinar por la Junta entre un mínimo de cuatro y un máximo de once, además del Presidente”*.

-Visto el Informe de la Secretaría General de fecha 9 de agosto de 2019.

-Visto el Informe favorable de la Asesoría Jurídica de 9 de agosto de 2019, mediante nota de conformidad con el Informe de Secretaría General de 7 de enero de 2019, y según las previsiones de los artículos 3.3.d).1º y 3.4 del RD 128/2018.

-Visto el Informe de 18 de septiembre de 2019 de la Directora General del Territorio y Secretaria de la EMSV.

-Vista la Propuesta de Presidencia de 18 de septiembre de 2019.

-Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de 26 de septiembre de 2019.

-Vista la competencia del Pleno de la Corporación según el artículo 123.1.k) de la Ley 7/1985.

-Sin perjuicio de las actuaciones que corresponda realizar en el seno de la propia EMSV.

ACORDAMOS:

1º.-Modificar los Estatutos de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda, S.A. del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes (EMSV), quedando su artículo 19 según la redacción literal que se recoge a continuación:

Artículo 19: La Administración y representación de la Sociedad, con plenas facultades de dirección, gestión y ejecución en el cumplimiento y realización del objeto social, a excepción de las expresamente reservadas a la Junta General y a la Gerencia, corresponden al Consejo de Administración integrado por un Presidente y un número de Consejeros a determinar por la Junta entre un mínimo de cuatro y un máximo de once, además del Presidente.

2º.-Comunicar el presente Acuerdo a la EMSV S.A., con el objeto de que la Junta General de la misma adopte el correspondiente Acuerdo.

3º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ASUNTO DICTAMINADO POR COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE ECONÓMICO-FINANCIERA SOBRE PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A MODIFICAR EL ACUERDO DE 5 DE JULIO DE 2019 SOBRE PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO, CON LA FINALIDAD DE VARIAR LA HORA DE LAS SESIONES.

<http://www.canalnorte.org/videos/6440/pleno-extraordinario-del-1-de-octubre-de-2019/2>

El **Sr. Alcalde** somete a votación el asunto que arroja el resultado de EMPATE:

VOTOS A FAVOR: **12** (7 PSOE, 5 Cs)

VOTOS EN CONTRA: **12** (7 PP, 7 PP, 2 II-ISSR, 1 Vox, 1 Podemos)

ABSTENCIONES DE VOTAR: **0**

Acto seguido se efectúa nueva votación al amparo de lo dispuesto en los artículos 46 y 124.4.d) de la Ley 7/1985 y artículo 100.2 del RD 2568/1986

VOTOS A FAVOR: **12** (7 PSOE [incluyendo el voto del Alcalde], 5 Cs)

VOTOS EN CONTRA: **12** (7 PP, 7 PP, 2 II-ISSR, 1 Vox, 1 Podemos)

ABSTENCIONES DE VOTAR: **0**

Repitiéndose el resultado de empate en esta segunda votación, teniendo en cuenta el voto de calidad del Alcalde, y de conformidad con los artículos mencionados anteriormente, el Acuerdo resulta aprobado.

En consecuencia, se adopta por el Pleno de la Corporación el siguiente ACUERDO:

-Visto el dictamen de la Comisión Informativa Permanente Económico-Financiera de 26 de septiembre de 2019.

-Vista la proposición de Alcaldía de fecha 20 de septiembre de 2019 relativa a modificar el Acuerdo de 5 de julio de 2019 sobre periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno, con la finalidad de variar la hora de las sesiones.

-Visto lo señalado en el artículo 46 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local.

-Visto lo señalado en el artículo 78 del Real Decreto 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales.

-Visto que con fecha 5 de julio de 2019, y a Propuesta de la Alcaldía, el Pleno adoptó Acuerdo relativo a la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno y al día y hora de celebración.

En dicho Acuerdo se establecía que las sesiones ordinarias del Pleno irían celebrándose alternativamente por la mañana y por la tarde.

-Visto que con posterioridad a dicho Acuerdo ha resultado positiva la experiencia de celebración de dos sesiones ordinarias del Pleno por la mañana.

ACORDAMOS:

Modificar el Acuerdo plenario de 5 de julio de 2019 sobre periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno, de modo que donde dice:

“(...) las sesiones se celebrarán el tercer jueves de cada mes, con el siguiente horario:

---meses impares, a las 10:00 horas

---meses pares, a las 16:00 horas”

Pasará a decir:

“(...) las sesiones se celebrarán el tercer jueves de cada mes, a las 10:00 horas (...)”

El resto del Acuerdo permanecerá igual en todos sus puntos.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, el Sr. Alcalde-Presidente declara levantada la sesión siendo las doce horas y nueve minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta de cuyo contenido, como Secretario General del Pleno, doy fe.

El Secretario General del Pleno en la sesión, antes de la aprobación del acta
--

El Secretario General del Pleno en la sesión de aprobación del acta	Visto Bueno del Alcalde en la sesión de aprobación del acta
--	--